Sesión Nº 81

6 de agosto de 1958.

En Buenos Aires, el miércoles seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza con asistencia del Vicepresidente, señor Mauriño y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Doncel y Exión y señores Ratier y Scapigliati, siendo las nueve y cuarenta se inicia la sesión. ——

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. ——

Expte: 23003-58 — Visto que es necesario constituir las Comisiones ad-hoc, designadas por resolución del 30 de julio próximo pasado Expte: 21.719-58, (resolución de Carácter General Nº 32), se resuelve: ——

1º Designar a los miembros del H. Cuerpo y funcionarios que a continuación se indican para que en nombre del Consejo Nacional de Educación, procedan a poner en posesión de sus cargos a los docentes de las diversas comisiones ad-hoc, creadas por resolución del 30 de julio próximo pasado, Expte: 21.719-58, con el objeto de entender en los problemas de traslados y suplencias

a). Para las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa, al señor Vicepresidente del H. Cuerpo don Carlos Julio Mauriño. ——

b). Para las provincias de San Luis, Mendoza y San Juan, los señores Vocales, señorita Blanca Lidia del Carmen Doncel y señor Ignacio Francisco Scapigliati. ——

c). Para las provincias de La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero, el señor Secretario General doctor Félix Alberto Caruso. ——

d). Para las provincias de Santa Fe y Entre Ríos el señor Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, don Carlos J. Florit. ——

c). Para las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Córdoba al Señor Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 1a, don Alfredo Francisco Bernasconi.

2º La Dirección General de Administración tomará las medidas necesarias, para extender las órdenes de pasajes y partidas de viáticos reglamentarias.

Expte: 9806-58 Visto el pedido formulado por la Subsecretaría de Educación. La copia autenticada de la resolución del 28 de marzo último por la cual el Ministerio de Educación y Justicia adhiere al "Plan de Escuelas Normales Asociadas" dentro del Proyecto Principal de la Unesco de Extensión de la Enseñanza Primaria en América Latina.
El dictamen producido por la Comisión de Didáctica,
se resuelve:

1º Designar como representante del Consejo Nacional de Educación, para integrar la comisión relacionada con el "Plan de Escuelas Normales Asociadas" dentro del Proyecto Principal de la Unesco de Extensión de la Enseñanza Primaria en América Latina, de conformidad con el art. 2º de la resolución adoptada por el Ministerio de Educación y Justicia, cuya copia obra a fs. 2, a las siguientes personas:
señores Georgi Carlucci, Inspector Técnico de Región, interino. Alfredo C. Conde, Inspector Técnico Seccional.
Emilio Caccia, Inspector Técnico Seccional.
doctor Alberto Crottogini, Inspector Técnico Seccional
señor Juan Sanz.

2º Comuníquese al Ministerio de Educación y Justicia la presente resolución.

Expte: 22616-58 Vista la nota presentada por el Instituto Nacional Sanmartiniano y el dictamen producido por la Comisión de Didáctica, se resuelve:

1º Disponer la supresión de los altares Sanmartinianos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en las que hayan sido erigidos, a fin de

que la exaltación de los valores morales del General San Martín, se realice dentro del marco de sencillez y sobriedad que reclama la índole austera de su carácter y su actuación ejemplar, las que adquieren mayor trascendencia con su naturaleza humana. ___

2º Llevar a conocimiento del Instituto Nacional Sanmartiniano la resolución adoptada. ___

Expte: 23006-58

Vista la nota presentada por la Asociación Cooperadora "Independencia", en la que se solicita se asigne el nombre de "Patricias Argentinas", a la escuela Nº 9 del C.E. 6º y teniendo en cuenta que precisamente por gestiones del personal directo y docente, como así también de las asociaciones cooperadoras, el H. Consejo hace pocos días resultó comprador del inmueble que ocupa dicha escuela se resuelve: ___

Asignar el nombre de "Patricias Argentinas", a la escuela Nº 9 del C.E. 6º, situada en la calle Independencia 3354. ___

Expte: 22390-58

1º Ubicar interina y transitoriamente al Señor Alejandro Borisenko, actual Inspector de Zona en Escuelas Hogares, en el cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas Hogares, por jubilación del Señor Jorge Reynoso. ___

2º Ubicar interina y transitoriamente al Señor Edmundo Domingo Di Sarli, actual Inspector de Zona de la provincia de Salta, en el cargo de Inspector de Zona de Escuelas Hogares en reemplazo del Señor Alejandro Borisenko. ___

Expte: 35950-57

1º Aprobar la Licitación Privada Nº 55 realizada el día 9 de junio de 1958, para resolver la adquisición de elementos varios con destino a la conservación del Hogar-Escuela "Domingo Faustino Sarmiento" de Ezeiza. ___

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de los elementos de que se trata, de acuerdo con el detalle y especificaciones obrantes en la planilla de

fs 115-117 a:
Petrotini y Cía: por un importe de Seis mil setecientos treinta y tres pesos m/n ($ 6.733 =)
Ferretería Francesa S.A. por un importe de Cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos con 45 centavos m/n ($ 4.651,45 =)
Hasenclever y Cía, por un importe de Un mil cincuenta pesos con 76 centavos m/n ($ 1.050,76 =) con el 5% de descuento por pago a (30) treinta días
General Electric S.A. por un importe de Cinco mil novecientos trece pesos m/n ($ 5.913 =)
Philips Argentina S.A, por un importe de Un mil quinientos treinta pesos m/n ($ 1.530 -).
J. J. Tomasello, por un importe total de Cuatro mil setecientos pesos m/n ($ 4.700 =)
Isidoro G. Vanoni y Cía, por un importe de Tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos m/n ($ 3.888 =)
Caviasca y Cía, por un importe de Ocho mil novecientos pesos m/n ($ 8.900 =)

3º Atender el gasto total de Treinta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos con 21 centavos m/n ($ 37.366,21) con los fondos que determina el art. 1º del Decreto 4213-57

4º Declarar desiertos los renglones Nº 2-4-7-15-16-20-39-40-42-47-48-49-50-52-61-72-73-75-85-86-103-105-106-107-108-109 y 110

5º Anular los renglones Nº 58-59-84 y 94.

6º Pasar a la Dirección General de Administración, tome nota Contaduría General, se extiendan las respectivas órdenes por intermedio de la División Compras y se efectúen los demás trámites que correspondan.

Expte: 20427-58

1º Aprobar la contratación directa Nº 1 realizada con fecha 9-6-58, por el Hogar Escuela "Santiago del Estero, (Santiago del Estero) para resolver la provisión de víveres y comestibles, conforme a la autorización conferida por disposición Nº 1.066 del 28 de mayo de 1958, a los términos del art. 5º de la resolución del H. Consejo

en su Sesión del 21 de mayo de 1958.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas
José Gálvez Ruiz", por el importe total de Un mil ochocientos cincuenta y cinco m/n ($ 1.855=)
Francisca S. Mema", por un importe total de Treinta y cinco mil quinientos pesos m/n ($ 35.500=)
Elsa Nuri de Pérez, por un importe total de Veinticinco mil novecientos ochenta y siete pesos con 50 centavos m/n ($ 25.987,50=), en un todo de acuerdo con los detalles de fs. 43-54, respectivamente.

3º Atender el gasto total de Sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con 50 centavos m/n ($ 63.342,50=) con los fondos que determina el art 1º del Decreto 4213-57

4º Pasar a la Dirección General de Administración para que tome nota Contaduría General, se comunique por intermedio de División Compras al Hogar-Escuela recurrente la presente resolución y se efectúen los demás trámites ulteriores que correspondan.

Expte: 20425-58

1º Aprobar la contratación directa Nº 5-58, realizada con fecha 27-2-58, por el Hogar-Escuela "José Manuel Estrada", de San Juan, para resolver la provisión de leche y derivados, conforme a la autorización conferida por disposición Nº 1.066 del 28 de mayo de 1958, a los términos del art. 5º de la Resolución del H. Consejo, en su Sesión del 21 de mayo de 1958.

2º Ratificar la adjudicación efectuada y como consecuencia aprobar el temperamento adoptado al emitir las órdenes de compra a favor de las firmas:
Juan Zelbruno, por un importe total de Treinta y siete mil quinientos pesos m/n ($ 37.500=)
Nestle Argentina S.A.I.A., por un importe total de Dieciocho mil trescientos dieciseis pesos m/n ($ 18.316=)
Elías Manzano e Hijos Soc. Com. por un importe total de

Treinta y mil quinientos ochenta pesos m/n ($30.580=) en un todo de acuerdo con los detalles de fs. 41-44, respectivamente. ______

3º Atender el gasto de Ochenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos m/n ($ 86.396=) con los fondos que determina el art. 1º del Decreto 4213-57. ______

4º Pasar a la Dirección General de Administración para que tome note Contaduría General, se comunique por intermedio de la División Compras al Hogar-Escuela recurrente la presente resolución y se efectúen los demás trámites ulteriores que correspondan. ______

Expte: 4682-58

1º Aprobar la Licitación Privada Nº 49 realizada el día 4 de junio de 1958, para resolver la adquisición de elementos para alumbrado, con destino al Hogar Escuela "Domingo F. Sarmiento", de Ezeiza, Buenos Aires. ______

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata, de acuerdo al detalle y especificaciones obrantes en la planilla de fs. 21 a las firmas: ______

M. Seldes, por un importe total de Cincuenta mil setecientos pesos m/n ($ 50.700=) con el 5% de descuento por pago a 30 días. ______

Mackintosh y Cía, por un importe total de Treinta y dos mil novecientos pesos m/n ($ 32.900=) con el 5% de descuento por pago a treinta días. ______

3º Atender el presente cargo de Ochenta y tres mil seiscientos pesos m/n ($83.600=) con los fondos que determina el art. 1º del Decreto 4213-57. ______

4º Pasar a la Dirección General de Administración tome nota Contaduría General, se extiendan las respectivas órdenes por intermedio de la División Compras y se efectúen los demás trámites que correspondan. ______

Expte: 18399-58 1º Clausurar la escuela Militar Nº117 que funcionara anexa al 11 grupo de Artillería, en razón de haberse disuelto la Unidad mencionada por disposición de las autoridades militares.

2º Cursar estas actuaciones a la Comisión de Personal a los fines señalados en el apartado 2º de la propuesta de fs. 35 vta.

Expte: 17711-58 1º Suprimir la enseñanza de labores en los grados 1º Superior y 2º de los turnos mañana y tarde de la escuela Nº16 del C.E. 4º.

2º Disponer que la maestra especial de labores, señora Elsa Nelly G. de Sansone, dicte su cátedra en la escuela Nº 16 del C.E. 4º, en los grados 3º y 4º del turno de la tarde (4 horas) y que complete el horario de 8 horas semanales, en la escuela Nº3 del C.E. 4º, en dos terceros grados del turno de la mañana (4 horas).

Expte: 19761-58 Autorizar a la Inspección Técnica del C.E. 19º, para inscribir en el grado que corresponda, de acuerdo con las pruebas que rinda el niño Mariano Carramiñana, alumno de la escuela Nº 16 de ese distrito.

Expte: 2987-58 Dejar constancia que el establecimiento trasladado por resolución corriente a fs. 16, deberá denominarse en su nuevo destino Escuela para Adultos Nº 7 del C.E. 18º

Expte: 584-58 1º Crear una sección de 1º inferior y otra de 4º grado en la escuela Nº381 de Tucumán y asignar dos cargos de maestro con tal propósito.

2º Recordar a la maestra a cargo de la dirección de dicha escuela, señora Asunción R. de Zurita, que en todos los casos deberá seguir la vía jerárquica como lo establece el art. 9º, pág. 424 del Digesto.

Expte: 33545-57 Resolución de Carácter General Nº 40. Establecer que en lo sucesivo y a medida que sea necesaria su renovación, los sellos de las escuelas dependientes del H. Consejo, serán de forma elíptica (4,1/2 por 3,1/2 cm) y llevarán como atributo en el centro el escudo nacional, con las leyendas que se determinan a continuación, de acuerdo con las respectivas jurisdicciones:

Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1a y Zona 2a.
C. N. de E. Escuela N° Nombre de la provincia.
Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital:
C. N de E. Escuela N° C. E. N°
Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares:
Escuela para Adultos N° C. E. N°
(para la Capital)
Escuela para Adultos N° Nombre de la provincia
(para provincias)
Escuela Militar N° Nombre de la provincia
(para escuelas anexas a las Fuerzas Armadas.

Expte: 12921-58 1° Crear una Sección de 4° grado en la escuela N° 386 de Córdoba y asignar el respectivo cargo de maestro.
2° Crear la vicedirección en la citada escuela y asignar el cargo correspondiente.

Expte: 12933-58 Crear la vicedirección en la escuela N° 500 de Córdoba, por contar con las secciones de grado reglamentarias y asignar con ese fin el cargo respectivo.

Expte: 20041-58 1° Autorizar, a su pedido, el cambio de período lectivo de setiembre a mayo, por el de marzo a noviembre en las escuelas "María Auxiliadora" de Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
2° Establecer, para las escuelas citadas en el apartado 1° por esta única vez, la iniciación del período escolar 1958-1959, el 1° de agosto, el que terminará el 31 de marzo y el ciclo escolar de 1959 desde el 1° de mayo al 30 de noviembre del mismo año.

Expte: 8409-57 1° Autorizar el funcionamiento conjunto de los grados 1° superior y 2°, desde el 11 de marzo de 1957 y de 3° y 4°, desde el 10 de marzo de 1958, ambas secciones en el turno de la mañana, en la escuela primaria "Hogar Maternal N° 4, de la Avenida Paseo Colón 465, Capital Federal.

2° Pasar lo actuado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, y al Departamento Registro de Establecimientos Privados, a los efectos determinados por la Ley 13.047.

Expte: 8717-57 Autorizar el funcionamiento de la Sección "C" de 3er grado en el colegio "Champagnat", sito en Montevideo 1050, Capital Federal, a partir del curso escolar 1957.

Expte: 19213-58. Resolución de Carácter General N° 38. 1° Deróganse los art. 15° y 16° del Reglamento de las Universidades Populares Argentinas, aprobado el 18 de setiembre de 1957, Expte: 77.900-56 actualizado por el Expte: 2844-57.

2° Se dejan redactados los siguientes artículos:

Art. 15°: para la efectividad de tales derechos y obligaciones establecidos en el artículo anterior, el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, podrá:

a) Aplicar las sanciones disciplinarias a sus dependientes, docentes o no, correspondientes al art. 46° inciso a) a c) inclusives del Estatuto del Docente, en condición de superior jerárgico y en los términos del capítulo XVII de dicho Estatuto

b) Para lo supuesto del art. 46° incisos d) a f) inclusive, el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, podrá iniciar prevenciones sumariales, actuando en el caso con las atribuciones correspondientes para cumplir en esos fines.

Art. 16°: El afectado en el supuesto del artículo anterior inciso a), podrá recurrir en apelación o nulidad con efecto devolutivo en los términos del art. 47° del Estatuto del Docente ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del tercer día de notificado por telegrama recomendado por el Consejo Superior de las Universidades Populares.

Art: 17°: Para el supuesto del art: 15° inciso b), se aplicarán las siguientes normas:

a) La prevención sumarial y los trámites previos y

complementarios deberán realizarse dentro del término de veinte días hábiles improrrogables, a contar de la fecha en que se corrió traslado del cargo al investigado.

b) Del capítulo de cargos que el Consejo Directivo Central de las Universidades Populares produzca, se correrá vista por diez días hábiles improrrogables al imputado para que produzca su descargo y ofrezca prueba.

c) Con ambas piezas, y con las pruebas de cargo y descargo que se ofrezcan y produzcan dentro del plazo señalado en el apartado a) precedente, quedará precluido el estudio procesal y el Sumario indefectiblemente deberá elevarse al Consejo Nacional de Educación, quién dispondrá o no su prosecución.

d) Cuando por razones atendibles, no se haya podido producir toda la prueba ofrecida, el Consejo Superior de las Universidades Populares o el imputado, podrán solicitar dentro de las veinticuatro horas de vencido el plazo establecido en el inciso a) al Consejo Nacional de Educación, la ampliación del mismo por una sola vez.

e) Todas las actuaciones ante el Consejo Nacional de las Universidades Populares, a que se refiere este artículo, serán públicas y con vista al computado, quién podrá repreguntar a los testigos si plantearan incidencias éstas serán resueltas oportunamente, por el Consejo Nacional de Educación.

f) Para la realización de todos los trámites a que se refiere este artículo, el Consejo Superior de las Universidades Populares podrá delegar las actuaciones en uno o más de sus miembros titulares o suplentes, los que no podrán ser recursados sino por las causales expresas que establece el Código de Procedimientos en Criminal y Correccional, pa-

ra el supuesto de recusaciones con causa. El trámite de recusación se sustanciará ante el Consejo Nacional de Educación

3º Disponer que las Universidades Populares Argentinas y las demás instituciones particulares cuyo personal designe el Consejo Nacional de Educación, ajusten sus nombramientos a suplentes al reglamento en vigencia sobre tales designaciones, enviando las nóminas de aspirantes con el puntaje correspondiente, a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares. Se establece como período de inscripción desde la fecha hasta el 15 de Setiembre venidero.

4º Establecer, que los cursos de enseñanza práctica y las secciones primarias a que se refiere el artículo anterior, funcionen dentro de las normas establecidas para las escuelas para Adultos, en lo que concierne a la inscripción de alumnos, con excepción de las asignaturas de Danza y Declamación, que podrán tener inscripción libre.

5º Hacer saber a dichas instituciones que en ningún caso podrán autorizar el funcionamiento de nuevas secciones primarias o cursos de enseñanza especial, sin autorización previa del Consejo.

Expte: 3317-58

1º Crear, en las condiciones que establece el art. 3º, pág 297 del Digesto, en la escuela Nº 149 de Santiago del Estero, tres cursos para adultos, los que funcionarán bajo la dirección de la maestra Señora Francisca M. Guzmán de Córdoba.

2º Aceptar y agradecer la colaboración ofrecida por el siguiente personal: Clara F. Cárdenas, Luz Mabel Córdoba, Alda Isabel Sieira, Lina Murad, y Edgar Mario Lobos.

3º Disponer que la Inspección Seccional de Santiago del Estero proponga la organización de los cursos cuya creación se propicia.

Expte: 17096-58

No acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Supe

perioria Provincial de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul de Zagreb, para que se le conceda la autorización definitiva para ejercer la docencia en las escuelas privadas, a la religiosa Rosalía Kusen, en virtud de no haber cumplido al 7 de noviembre de 1956, el año de práctica reglamentario. ——

Expte: 11613-58 Suprimir ens. labores esc 13º CE. 4º en 1º Sup. mañana 2º tarde.

Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para hacer efectiva la medida propuesta en el punto 1º, (fs. 5) al iniciarse el próximo período lectivo.

De la orden del día se retira el Expte: 7699-58 (Nº 10) - ——

Siendo las doce y treinta, se levanta la Sesión. ——

[firma]

Clotilde Sabattini

Sesión Nº 82

7 de agosto de 1958.

En Buenos Aires, el jueves siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su sala de Sesiones, con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza y con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Doncel y Tirón y señores Ratier y Scapigliati, siendo las nueve y cincuenta se inicia la Sesión

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior. ——

Expte: 23066-58

La señora Presidenta del H. Consejo pone en conocimiento una nota remitida por el Ministro de Relaciones Exteriores en la que a su vez figura la copia de otra cursada a esa Cancillería por el Exmo. señor Embajador de la República Oriental del Uruguay, doctor Mateo Marques Castro, en la que comunica que el Consejo Nacio